



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

**RESOLUCION N° 244 DE 2019
(Agosto 21 de 2019)**

Por la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expidan por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP (EPC).

LA GERENTE de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICÁ SA ESP (EPC), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 5 y el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copia a su costa de los documentos que estas generen, custodien o administren, salvo aquellos que cuentan con reserva legal.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 3 y 26 estipula que el acceso a la información pública es gratuito o no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", preceptúa que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción y el costo de las mismas deberá ser asumido por el interesado en obtenerlas.

Que el artículo 21 del Decreto 103 del 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", compilado en el Decreto 1081 de 2015, consagra la obligación por parte de las entidades públicas de determinar, según el régimen legal aplicable a cada una, los costos de reproducción de la información pública, individualizando los costos unitarios de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentren dentro de los parámetros del mercado.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, es necesario establecer el costo de reproducción de los documentos que requiera el peticionario a la EPC, con base en los precios del mercado.

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el valor para la expedición de copias de documentos físicos que genere, custodie o administre la EPC en doscientos pesos (\$200) moneda corriente IVA incluido. El



SC-CER253674

NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epccajica.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 sur N°1-07 Calahorra

Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

costo se reajustará anualmente y proporcionalmente al incremento del índice de Precios al Consumidor.

Parágrafo 1. El cobro por concepto de fotocopias, se realizará en los casos en que el número solicitado sea igual o superior a veinticinco (25) páginas.

Parágrafo 2. El costo por concepto de impresión o copia de planos (cualquier tamaño) será de cinco mil pesos m/cte (\$5.000) IVA incluido.

Artículo 2. El trámite correspondiente al cobro de las fotocopias de documentos públicos que no tengan el carácter de reservados o clasificados, será el siguiente:

- a. Recibida la solicitud de reproducción de información o documentación, la dirección que custodie los documentos, deberá informar al peticionario, el número de folios y el valor de las copias, así como los datos del número de cuenta y entidad bancaria para que se proceda a la consignación.
- b. El peticionario deberá realizar la consignación por el valor informado en la entidad y cuenta bancaria que la EPC destine para este recaudo y deberá allegar a la dirección correspondiente la constancia de la consignación.
- c. Allegada la constancia de pago por el peticionario, y verificado el valor consignado frente al número de copias, deberá procederse a la reproducción del documento y su entrega, lo cual deberá hacerse en los términos previstos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 3: En los siguientes casos no habrá lugar al cobro de copias o mecanismo de reproducción:

- a. En caso que los documentos a reproducir no excedan la cantidad establecida en el parágrafo del artículo primero.
- b. Cuando se trate del requerimiento de copia de los antecedentes administrativos de actos demandados, en los términos del parágrafo primero del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- c. Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o una investigación penal.
- d. Cuando haya sido ordenada por una autoridad administrativa, en estricto cumplimiento de sus funciones.



NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epccajica.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 sur N°1-07 Calahorra

Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

- e. Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital y el petionario suministre el medio tecnológico.


Artículo 4 Cuando la reproducción se solicite a través de medios electrónicos como disco compacto, memorias USB o correo electrónico entre otros, no se cobrará al petionario. No obstante, todas las solicitudes que se atiendan en los mencionados medios electrónicos deben ser suministrados por el petionario.

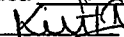
Artículo 5. La presente Resolución que establece el costo de reproducción de las fotocopias que se expidan por la EPC, rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ
Gerente

Proyectó: Rafael Pachón Calderón / Profesional Universitario Informática 

Revisó: Karent Lorena Galindo / Director Administrativo y Comercial 

Revisó: Ase Consultoría SAS 



NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epccajica.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 sur N°1-07 Calahorra
Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO